



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXI

Lunes, 17 de abril de 1967. — Número 46

Página 381

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de modernización del camino provincial de Proaño a la carretera de Reinosa a Potes, ejecutadas por el contratista don Bautista Eguía Balbontín, vecino de Miengo, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 11 de abril de 1967.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: III pesetas.

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de esta Comisaría de Aguas de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada a don Félix del Peral Cossío y a su esposa, doña Luisa de Cabo Cabo, vecinos de Cabezón de Liébana (Santander), la oportuna autorización para aprovechar 5 litros de agua por segundo durante 12 horas diarias, derivados del río Bullón, en el lugar denominado "Vivero", en términos de dicho Ayuntamiento, con destino a riego de terrenos.

Oviedo, 4 de abril de 1967.—El comisario jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

Derechos de inserción e impuestos: 142 pesetas.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando la devolución de la fianza a favor del contratista don Bautista Eguía Balbontín, vecino de Miengo 381

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte.... 381
Jefatura Provincial de Sanidad... 381

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 382

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Delegación de Hacienda 383
Servicio Provincial de Ganadería. 383
Ayuntamiento de Santander 384

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 385

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, San Roque de Riomiera, Villaescusa, Vega de Pas, Penagos, Corvera de Toranzo, Puente Viego, Bareyo, Noja, Hazas de Cesto, Bárcena de Pie de Concha, Reinosa, Miengo, Lamasón, Ampuero y Val de San Vicente 386

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular sobre marchamado de jamones

La Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de noviembre de 1945 dispone que todos los jamones traseros y delanteros circularán en el comercio provistos de una placa sanitaria que justifique el ser aptos para el consumo humano. Posteriormente, por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1954 se reiteró lo dispuesto en la referida Orden, la cual ha sido repetidamente

recordada por las Circulares dictadas para la organización anual del servicio de reconocimiento de cerdos.

Como quiera que, a pesar de lo dispuesto al efecto, se ha observado que, en ocasiones los jamones y paletillas son librados al consumo sin la aplicación de la referida placa, y después del acuerdo mostrado por los Sindicatos de la Alimentación, Hostelería y Grupo Nacional de Industrias de la Carne del Sindicato Nacional de Ganadería, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Por los Servicios Veterinarios afectos a esta Jefatura, se extremará la vigilancia, a fin de que todos los jamones que se expendan al público en establecimientos de comestibles, bares, restaurantes, hoteles, charcuterías, etc., vayan provistos de la reglamentaria placa.

En el caso de comprobarse en las inspecciones que se realicen la existencia de jamones sin la mencionada placa, por los técnicos que lleven a cabo el servicio se levantará acta por triplicado, haciendo constar el número de piezas, procedencia, peso y cuantos datos se consideren oportunos, quedando intervenidos los productos.

Se tomarán muestras por arponaje en la debida forma, que serán remitidas a la Jefatura Provincial de Sanidad, Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, donde serán sometidas a los análisis pertinentes, al objeto de conocer su aptitud para el consumo.

Caso de que por los análisis efectuados se detecta dicha aptitud, esta Jefatura Provincial de Sanidad impondrá la correspondiente placa sanitaria, dejando sin efecto la intervención y permitiendo sean librados al consumo, siempre que se justifique debidamente su procedencia.

Independientemente de esto, se instruirá el oportuno expediente sancionador de acuerdo con el artículo 133 y demás concordantes de la Ley de

Procedimiento Administrativo, caso de comprobarse infracción.

Los jamones que no resulten aptos para el consumo serán destruidos.

2.º Por todos estos Servicios se devengarán las tasas correspondientes, según Decreto de 10 de marzo de 1960, por el que se convalidan las tasas por servicios sanitarios.

3.º Se concede el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de esta Circular, para que todos aquellos establecimientos que posean jamones sin la placa reglamentaria soliciten de esta Jefatura Provincial de Sanidad, el reconocimiento de los mismos, procediendo de acuerdo con lo especificado en el apartado 1.º, con exclusión de la incoación del expediente, devengando el servicio de las tasas reseñadas en el apartado 2.º

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Santander, 11 de abril de 1967.—
El jefe provincial de Sanidad (ilegible). 654

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

De interés para los contribuyentes de urbana y rústica del término municipal de Los Corrales de Buelna

El Ilmo. señor delegado de Hacienda, con fecha 30 de marzo de 1967, ha dictado acuerdo en la propuesta elevada por el Servicio de Valoración Urbana y que, extractada, dice como sigue:

Acuerdo 1.º Declarar sujeto al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el Municipio de Los Corrales de Buelna a la zona S.-7 que figura en la memoria redactada por la Jefatura del Servicio de Valoración Urbana, cuyos límites son:

a) Polígono número 1. — Comprende las localidades de Los Corrales y Somahoz, delimitado por las parcelas rústicas que se indican en los planos por los puntos del 1 al 19.

Puntos 1-2.—Eje del río Besaya y parcela número 18, propiedad de la viuda de Eduardo Gutiérrez y de Nueva Montaña Quijano, S. A.

Puntos 2-3.—Finca número 18, de la viuda de Eduardo Gutiérrez.

Puntos 3-4.—Parcela 362 a), de herederos de Victoriano Gutiérrez.

Puntos 4-5.—Parcela 79, de don José Fernández Pérez, parcela 80, ca-

mino vecinal, parcelas 66, 105, 106, 108, 102, 104, FF. CC. de Santander a Madrid, parcela 365 propiedad de RENFE, parcelas 366, 367, 368, 369, 370, 371, 355, 337, 308 a) propiedad de los PP. Dominicos (antes don José María Quijano).

Puntos 5-6.—Parcela 219 propiedad de los PP. Dominicos.

Puntos 6-7.—Parcela 565 de don Manuel Cobo Lavín.

Puntos 7-8.—Parcela 558 a), propiedad de herederos de don Joaquín Fernández Ugarte.

Puntos 8-9.—Eje de camino vecinal.

Puntos 9-10.—Parcela 535 de don Jenaro Ruiz Cosío, parcelas 538, 537 y 541 del Conde de Mansilla.

Puntos 10-11.—Parcela 544 del Conde de Mansilla, eje de camino vecinal, carretera de Collado y parcela 231 de doña María Martínez García.

Puntos 11-12.—Parcela 233 de don Tomás Gómez Sainz, parcelas 300 y 301 del Ayuntamiento y camino vecinal.

Puntos 12-13.—Camino vecinal, parcela 299 de herederos de Trinidad Ruiz Pérez, camino vecinal, parcelas 246, 264, 263, 265, 277, 280 b) de doña Purificación García de Rivero y camino vecinal.

Puntos 13-14.—Camino vecinal, parcela 59 de doña Purificación Saiz García del Rivero, parcelas 70, 71, 124 de don José Muñoz.

Puntos 14-15.—Parcela 124 de don José Muñoz, parcelas 132, 137, 167, 160, 178, 183, 204, 203, 208, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 232, 233, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 254, 255, 218, 34, 33, 31, 22, 20, 18, 15, 14, 13, 12, 11, 352 y 10 propiedad de don Sebastián Díez Fernández.

Puntos 15-16.—Carretera de Santander a Palencia y río Besaya.

Puntos 16-17.—Río Besaya, parcela 162 de herederos de Agapito González, parcela 550, parte de la 554, 556, 157, 557, camino vecinal, parcela 576 de doña Ignacia Pérez Díaz y carretera provincial.

Puntos 17-18.—Carretera vecinal, parcela 74 de don Manuel Fernández González, parcelas 73, 156, 678, 155, 680, 679, 154, 153, 69, 68, 173, 66, 65, 64, camino vecinal, parcelas 48, 47, 46, 45, 44, 43, 42, 41, 40, 1 y 4 y camino vecinal.

Puntos 18-19.—Parcelas 179 de doña Luisa González Mantilla, 178, 177, 176, camino, parcelas 175 de don Francisco Díaz Villegas, FF. CC. de Santander a Madrid y río Besaya.

Puntos 19-1.—Eje del río Besaya. Cierre del polígono.

b) Polígono número 2. — Comprende las localidades de San Mateo y Barros y señalado por los puntos del 1 al 10, delimitado por las parcelas rústicas que se describen:

Puntos 1-2.—Parcela 219 de los PP. Dominicos, carretera general de Santander a Palencia, parcela 307 y parte de la 262 propiedad de don Ricardo Fernández Pérez.

Puntos 2-3.—Línea paralela a la carretera general con profundidad al Este de 40 metros, que coge en parte la finca número 262 propiedad de don Ricardo Fernández Pérez, parcelas 260, 259, camino, parcelas 207, en parte la 210, 150 a), en parte las parcelas 145, 144, 141, 128, 126 y 123 de don Mateo Blanco Marcano.

Puntos 3-4.—Parcelas 113 b) de la S. A. Nueva Montaña Quijano, 115, 116, 2 a), 26, camino, parcelas 3, 68, 6, 5 y 11 de don Antonio Ruiz Ceballos.

Puntos 4-5.—Camino, parcelas 15 a) y b) de doña Isabel Campuzano y Avilés, camino, parcelas 562, 561, camino hasta arroyo denominado Nortera, eje del arroyo y cambera, parcelas 509, 505, 504, 503, 502, 501 y 498 de doña Carmen Muñoz Muñoz.

Puntos 5-6.—Parcela 479 de doña Florentina Sánchez Obeso, parcelas 480, 481, 482, atraviesa carretera de Santander a Palencia y parcela 456 de don José González González.

Puntos 6-7.—Parcelas 455 de herederos de José Obeso, parcelas 450, 448, 446, 445, 444, 443, parte de la parcela 368, parcelas 352, 353, 331 y 330 de viuda e hijos de don Saturnino Alonso y camino.

Puntos 7-8.—Eje de camino, parcela 322 de don Pedro Porras Díaz, parcelas 326, 325, 324, 300, camino y parcela 575 de don Antonio Obeso Fernández, carretera de Mazcuerras a Coo y arroyo de Mortera.

Puntos 8-9.—Eje de carretera de Mazcuerras a Coo y arroyo de Mortera.

Puntos 9-10.—Carretera de Mazcuerras, parcela 43 de don Clemente Sánchez Obeso, parcelas 44, 51, camino, parcelas 30, 56, camino, parcelas 58, 59, camino, parcela 81, urbano 40 metros a partir de carretera general, parcelas 80, 79, 78, 77, 76, 102, 103, 106, camino, parcelas 107, 115, 197, 136, 137, camino parcelas 163, 162 y 164 de don Vicente Venero Gutiérrez.

Puntos 10-1.—Camino vecinal, parcela 153 de don Manuel Fernández, parcelas 168 a) y b), eje del camino, parcelas 177, 179, 178 de don Ramón

Fernández y parcela 219 de los PP. Dominicos. Cierre del polígono.

c) Polígono número 3. — Comprende un pequeño núcleo cuya localidad se denomina Coo, y queda delimitado por las parcelas rústicas que se describen desde los puntos del 1 al 8.

Puntos 1-2.—Eje de carretera desde la finca número 698 de don Bartolomé Gutiérrez Pelayo, cambera, camino, parcelas 699, 51, 91, camino, parcelas 54, 50, 40, 39, 49, 48, camino, parcelas 47, 46 de doña Peregrina Pérez Pérez y camino.

Puntos 2-3.—Camino, parcela 81 de don Rogelio Pérez Pérez, camino, parcelas 25, 27, camino, parcela 2, camino y parcela 1 de don Ceferino González de Linares.

Puntos 3-4.—Parcela 1 de don Ceferino González Linares, parcelas 2, 4, 121 y camino.

Puntos 4-5.—Camino, parcela 110 de don José Quijano Fernández, camino, parcela 112 de don José Quijano Fernández y camino.

Puntos 5-6.—Camino, parcela 198 del Ayuntamiento de Los Corrales, camino, eje de carretera y parcelas 199, 200, 201, 202, 203, 204, esta última de don Casimiro Fernández Fernández.

Puntos 6-7.—Camino, parcela 207 de la Parroquia de Coo, camino y parcela 144 de doña Nieves Obeso López.

Puntos 7-8.—Camino y parcela 154 de don Francisco Macho Díaz.

Puntos 8-1.—Parcela 155 del Ayuntamiento de Los Corrales, parcela 152, camino, parcelas 608, 607, camino, eje de camino hasta parcela 612, parcelas 613, 614, 624, 616 propiedad del común de Coo y eje de carretera hasta finca 698 de don Bartolomé Gutiérrez Pelayo. Cierre del polígono.

d) Núcleo urbano de Las Caldas de Besaya.—Constituye el suelo urbano de esta pequeña localidad situada en la carretera general de Santander a Palencia y al Norte del Ayuntamiento, límite con el de Cartes, el que ocupa en la ladera Oeste, todas las edificaciones propias del Monasterio de los PP. Dominicos, así como también el pequeño número de edificaciones del Balneario y Hotel de Viajeros, Casas de Huéspedes y alguna otra de carácter rural, situadas en ambos lados de la carretera general de Santander a Palencia.

2.º Declarar, asimismo, que dentro de la zona propuesta y conforme a los antecedentes que se poseen, no existen sectores acogidos a las Leyes de 26 de junio de 1892, 10 de sep-

tiembre de 1893, 13 de diciembre de 1951 y 12 de mayo de 1966.

3.º Declarar sujetos al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, los terrenos en los que existen construcciones sujetas a la mencionada Contribución, aunque los mismos estén situados fuera del recinto destinado al objeto de este acuerdo, y cuyas construcciones se encontraban sujetas a contribución por el régimen de exacción anterior, o lo estén por el nuevo régimen, aunque no fueran expresamente citados en la memoria y antecedentes que figuran unidos.

4.º Declarar incurso en el mismo régimen ya mencionado todas las fincas rústicas cuya superficie sea inferior al de "la unidad mínima de cultivo" (30 áreas).

Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Servicio de Valoración Urbana, en la planta baja de esta Delegación de Hacienda, desde el día 20 de abril al 5 del próximo mes de mayo.

Contra el citado acuerdo, una vez expirado el plazo de exposición al público, los interesados afectados podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o reclamación económico administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial.

Santander, 21 de marzo de 1967.
El administrador de Tributos, M. Garrido Allepuz. 604

ANUNCIOS DE SUBASTA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Resolución del día 11 de abril de 1967 por la que se anuncia cuarta subasta para la venta de un edificio

Se saca a pública subasta para el día 17 de mayo de 1967, a las once horas, ante la mesa de la Delegación de Hacienda de Santander, en cuya Sección del Patrimonio puede verse el pliego de condiciones generales, un edificio de 181 metros cuadrados, sito en el Alto del Escudo, Ayuntamiento de Luena. El tipo para esta cuarta subasta será de 151.360 pesetas.

Santander, 11 de abril de 1967.—
El delegado de Hacienda (ilegible). 659

Derechos de inserción e impuestos: 111 pesetas.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE SANTANDER

Concurso para la adquisición y sacrificio de reses vacunas procedentes de la Campaña de Saneamiento contra la tuberculosis a desarrollar en esta provincia

La Orden del Ministerio de 23 de febrero del corriente año en relación con la Campaña de lucha contra la tuberculosis bovina, en el punto primero del apartado duodécimo sobre sacrificio de reses positivas, establece que la Dirección General de Ganadería podrá contratar el aprovechamiento y comercialización de las canales procedentes de estas reses entre todas aquellas industrias que deben concursar.

En su consecuencia y, asimismo, en cumplimiento de cuanto determinan los capítulos II y III del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado ("Boletín Oficial" de 23 de abril de 1965), se convoca concurso para la adquisición y sacrificio con destino al consumo, de las reses vacunas positivas a la tuberculina en la campaña de lucha contra la tuberculosis que se lleva a cabo en esta provincia.

El plazo de presentación de proposiciones será el de diez días hábiles, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura Provincial de Ganadería, a las doce horas del día siguiente al después de finalizados los diez días de plazo, ante la Comisión presidida por el jefe provincial de Ganadería e integrada por el presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, director del Laboratorio Pecuuario Regional, presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuuario y funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil, nombrado por el Director general de Ganadería.

El pliego de condiciones podrá examinarse en las oficinas del Servicio Provincial de Ganadería, de la Cámara Oficial Sindical Agraria y en el Laboratorio Pecuuario Regional Castellano.

La Comisión encargada de la apertura de los pliegos remitirá copia del acta de la reunión y elevará la propuesta de la adjudicación a la Dirección General de Ganadería, a fin de que por este Superior Centro Directivo sea hecha la adjudicación si lo considera procedente.

Todos los gastos que se originen con motivo de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Los industriales a quienes interese pueden presentar proposiciones en las oficinas de la Jefatura Provincial de Ganadería, ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado.

Santander, 8 de abril de 1967.—El jefe provincial del Servicio (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 463 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Santander convoca subasta pública para adjudicación de las obras de urbanización de la calle del General Moscardó, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, cuyo resumen es el siguiente:

1.º Objeto. — Ejecución de las obras de urbanización de la calle del General Moscardó.

2.º Tipo de licitación.—777.424,66 pesetas.

3.º Requisitos indispensables para tomar parte en la subasta.—a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final de las presentes condiciones y reintegradas con póliza del Estado de 6,00 pesetas y sello municipal de 6,30 pesetas. b) Acompañar a la proposición resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales o en la Depositaria Municipal el importe de la fianza provisional. c) Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo, debidamente legalizada. d) Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares de los Estatutos suficientes para acreditar la personalidad, y e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Garantías.—La fianza provisional asciende a la cantidad de 19.435,61 pesetas y la definitiva a 38.871,23 pesetas, y se constituirán en la forma que se establece en la condición 7.ª

5.º Plazo para el comienzo y ejecución de las obras.—Deberán iniciarse antes de transcurrir siete días, contados desde la fecha en que se

notifique al contratista la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, desde igual fecha.

6.º Plazo, lugar y hora para la presentación de proposiciones.—Diez días hábiles, por haber sido reducidos a la mitad los plazos de la convocatoria, dada la urgencia de las obras, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Oficialía Mayor (Oficiales Letrados), y hasta las doce horas.

7.º Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.—En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los diez días señalados para la presentación de proposiciones.

8.º Exposición de pliegos y proyectos.—Los pliegos de condiciones económico-administrativas, facultativas, técnicas y oportuno proyecto, estarán de manifiesto en indicada Oficialía Mayor (Oficiales Letrados), durante el plazo autorizado para la presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

9.º Modelo de proposición.—El que suscribe, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones que rige en la subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de la calle del General Moscardó, acepta en su integridad las mismas y se compromete a realizar indicadas obras con sujeción al proyecto técnico y demás estipulaciones y con la baja del (en letra) de los precios del presupuesto.—Santander, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 14 de marzo de 1967.—El alcalde, Máximo Fernández Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 635 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Santander convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de pavimentación de la Travesía de Los Escalantes, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, cuyo resumen es el siguiente:

1.º Objeto. — Ejecución de las obras de pavimentación de la Travesía de Los Escalantes.

2.º Tipo de licitación.—Quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con cinco céntimos (598.468,05 pesetas).

3.º Requisitos indispensables para tomar parte en la subasta.—a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final de las presentes condiciones y reintegradas con póliza del Estado de 6,00 pesetas y sello municipal de 6,30 pesetas. b) Acompañar a la proposición resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales o en la Depositaria Municipal el importe de la fianza provisional. c) Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo, debidamente legalizada. d) Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares de los Estatutos suficientes para acreditar la personalidad, y e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Garantías.—La fianza provisional asciende a la cantidad de 14.961,70 pesetas, y la definitiva a 29.923,40 pesetas, y se constituirán en la forma que se establece en la condición 7.ª

5.º Plazo para el comienzo y ejecución de las obras.—Deberán iniciarse antes de transcurrir siete días, contados desde la fecha en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos meses, desde igual fecha.

6.º Plazo, lugar y hora para la presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado, en la Oficialía Mayor (Oficiales Letrados), y hasta las doce horas.

7.º Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.—En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

8.º Exposición de pliegos y proyectos.—Los pliegos de condiciones económico-administrativas, facultati-

vas, técnicas y oportuno proyecto, estarán de manifiesto en indicada Oficialía Mayor (Oficiales Letrados), durante el plazo autorizado para la presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

9.º Modelo de proposición. — El que suscribe, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación de la Travesía de Los Escalante, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con baja del (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.—Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 14 de marzo de 1967.—El alcalde, Máximo Fernández Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 647 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de 179.989,60 pesetas, a instancia de "Montana Española, S. A.", con domicilio en Madrid, representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra "Transportes José María Acha", representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, y contra don José Javier Oria, cuyo segundo apellido se ignora, y en ignorado domicilio, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, señor Losada Fernández. — Santander, primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Dada cuenta, por repartido a este Juzgado el precedente escrito con el poder, hoja, documentos y sus copias, se tiene por interpuesta demanda, que se tramitará por las reglas del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en el que se tiene por parte,

en nombre y representación de "Montana Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Fuencarral, número 75, 5.º, al procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en virtud de la copia de escritura de poder que presenta, y que conforme se solicita le será devuelta dejando testimonio en los autos.—De tal demanda se da traslado con emplazamiento a los demandados don José Javier Oria, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, chofer, empleado de Transportes José María Acha, empresa domiciliada en Bilbao, Muelle de Churruca, número 28, cuyo domicilio se señala para la citación judicial como principal obligado directo, y a Transportes José María Acha, en la persona de su propietario o representante legal, con domicilio en Muelle de Churruca, número 28, de Bilbao, para que en término de nueve días y tres días más, que se le conceden en atención a la distancia, comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten la demanda, haciéndoles entrega en el momento del emplazamiento de las copias de la demanda y documentos presentados, y librándose para que todo ello tenga lugar exhorto con los insertos necesarios al señor juez de Primera Instancia decano de los de Bilbao, facultándose ampliamente al portador del mismo para intervenir en su diligenciado.—Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—Rafael Losada Fernández.—Ante mí, Antonio Alvarez Rodríguez. (Rubricados).

A escrito presentado por la parte demandante, en el cual manifiesta que se desconoce el domicilio del demandado don José Javier Oria, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, señor Losada Fernández. — Santander a cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Dada cuenta, presentado el anterior escrito con el exhorto a que se refiere, únense a los autos de su razón, entregando la copia al procurador señor Bolado.—Y apareciendo de que el demandado don José María Acha Hormaechea se ha personado dentro del tiempo del emplazamiento, se le tiene al procurador señor Bolado en su representación por personado en tiempo en éstos autos.—Y conforme se solicita y desconociéndose el domicilio del demandado don José Javier Oria, cuyo segundo apellido se ignora, chofer, empleado que fue de Transportes José María Acha, emplácese al mismo por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y otro se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que en término

de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma.—Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—Losada Fernández.—Ante mí, Antonio Alvarez Rodríguez. (Rubricados).

Y para que tenga lugar el emplazamiento del demandado don José Javier Oria, cuyo segundo apellido se ignora, para que en término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, pongo el presente en Santander a cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete. El juez de Primera Instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 715 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

En el proceso de cognición de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia.—Santander a once de abril de mil novecientos sesenta y siete, el señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, ha visto y oído este proceso de cognición seguido a instancia de don Bonifacio Salceda y Díaz-Munio, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador doña María Dolores Alonso Alvarez, asistido del letrado don José Fernández Carrera, contra don Claudio Fernández Expósito, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, en rebeldía en esta instancia, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Bonifacio Salceda Díaz-Munio, representado por el procurador doña María Dolores Alonso Alvarez, debo de condenar y condeno al demandado don Claudio Fernández Expósito a pagar a dicho demandante la cantidad de dieciséis mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con noventa céntimos, intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda y las costas; ratificándose el embargo preventivo practicado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro".

Santander, 11 de abril de 1967.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 259 pesetas.

Edicto

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de Instrucción de esta ciudad de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita ejecutoria de diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil número 58/66, contra Christiane Mercedes Manzano Rodríguez, natural y vecina de París, en la que se ha acordado requerir por medio del presente a dicha penada para que haga entrega del permiso de conducción, a cuya privación, durante dos meses, ha sido condenada, así como requerirla igualmente para que haga efectiva al perjudicado Rafael Basterrechea Bermejo la cantidad de 36.096 pesetas como indemnización de perjuicios.

Dado en Castro Urdiales a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible). 621

El Juzgado de Instrucción número uno de Santander deja sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado en el sumario 18-67, Francisco Martín Galonce, por haber sido habido.

Santander, 6 de abril de 1967.—El secretario, Antonio Alvarez. 632

Jesús García Martínez, de 35 años de edad, estado casado, de profesión vendedor ambulante, hijo de Rufino y de Antonia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Bilbao, Cantalojas, 2, 5.º, procesado en sumario número 318 de 1966, por estupro, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Palacio de Justicia, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

Santander, 6 de abril de 1967.—El secretario, Antonio Alvarez. 631

Vicente García Salmones, de 55 años de edad, estado casado, profesión jubilado, natural de San Felices de Buelna (Santander), domiciliado últimamente en Santander, Peña Herbosa, 15, 3.º D, procesado en sumario número 23 de 1967, por violación, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número

dos, sito en planta baja del Palacio de Justicia, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar. 608

El Juzgado de Instrucción número uno de Santander deja sin efecto las órdenes de busca y captura de José Luis Fernández Hernández, sumario 184 de 1966, por apropiación indebida.

Santander, 10 de abril de 1967.—(Una firma ilegible).

ADMON. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Don Ramón Herrera Vega ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de reparaciones de cámaras, con 2,5 CV., a emplazar en Vargas, 65.

En cumplimiento del artículo 30 número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 10 de abril de 1967.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 148 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Paulino Miguel Carrasco ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller mecánico de reparaciones, con 2,12 CV., a emplazar en Cueto, Barrio La Pereda, 88.

En cumplimiento del artículo 30 número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 10 de abril de 1967.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 148 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Cecilio Lastra Llata ha solicitado licencia de esta Alcaldía para apertura de actividad preparación de piedra artificial, con 4 CV., a emplazar en Cueto, Barrio Cueto, 122.

En cumplimiento del artículo 30 número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 8 de abril de 1967.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 148 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Simago, S. A., solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar montacargas, con 8,5 CV., en calle Alta, 76.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 11 de abril de 1967.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Por don Antonio Prada Vaquerín, como director gerente de la empresa "Industrias Rada", con domicilio en Santander, calle del General Dávila, número 272, y en nombre y representación del contratista de obras don José María Basterrechea Ugarte, con domicilio en esta ciudad, solicita del

Excelentísimo Ayuntamiento autorización para llevar a cabo el montaje e instalación de un ascensor con un motor de 5 CV., para accionar el mismo, en las viviendas de nueva construcción llevadas a cabo en la Avenida de José María Pereda, de esta ciudad.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones al expediente de solicitud presentado.

Castro Urdiales, 10 de abril de 1967. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 136 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Confeccionada por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda la matrícula industrial de la licencia fiscal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1967, se halla expuesta al público, por plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para efectos de examen y reclamación.

San Roque de Riomiera, 31 de marzo de 1967.—El alcalde, Vicente Ruiz. 610

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Para examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, los documentos contributivos siguientes:

1. Padrón de riqueza urbana para 1967.
2. Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre riqueza urbana para 1967.

Villaescusa, 6 de abril de 1967.—El secretario, Ricardo de la Concha Portilla. 611

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Confeccionada por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda la matrícula industrial de la licencia fiscal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1967, se halla expuesta al público, por plazo de diez días, en la Secretaría municipal, para efectos de examen y reclamación.

Vega de Pas, 5 de abril de 1967.—El alcalde (ilegible). 619

Confeccionada la rectificación al padrón de habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1966, queda expuesta al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Vega de Pas, 5 de abril de 1967.—El alcalde (ilegible). 619

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender a la reparación del edificio de dos escuelas en el pueblo del Arenal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Penagos, 31 de marzo de 1967.—El alcalde, Luis Ocejo. 614

En la Secretaría municipal se halla expuesto al público por tiempo reglamentario, confeccionado por el servicio de mecanización de la Delegación de Hacienda de esta provincia, el siguiente documento:

Padrón de edificios y solares correspondiente al ejercicio actual.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos, 8 de abril de 1967.—El alcalde, Luis Ocejo. 641

Aprobada por el Pleno de la Corporación la ordenanza fiscal que regula el impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, autorizado por el artículo 4.º de la Ley 48/1966, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones por parte de los interesados.

Penagos, 8 de abril de 1967.—El alcalde (ilegible). 641

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

A los efectos procedentes, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario, para su examen y reclamación, los documentos siguientes:

Padrón de rústica, confeccionado por la Delegación de Hacienda.

Padrón de la licencia fiscal, confeccionado por la Delegación de Hacienda.

También se hallan de manifiesto, a los mismos efectos, los siguientes do-

cumentos de arbitrios municipales del actual ejercicio de 1967:

Padrón del arbitrio sobre rústica.

Padrón del arbitrio sobre urbana.

Padrón del arbitrio sobre alcantarillado.

Padrón del arbitrio sobre tránsito de ganados.

Padrón del arbitrio sobre carros.

Padrón del arbitrio sobre bicicletas.

Padrón del arbitrio sobre vehículos de tracción mecánica.

Padrón del arbitrio sobre canales.

Padrón del arbitrio sobre raza canina.

Corvera de Toranzo, 3 de abril de 1967.—El alcalde, Ventura Mantilla. 618

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Don Antonio Espeso Sáiz, presidente de Puente Viesgo,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto correspondiente al año 1966; la de administración del patrimonio; la de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de caudales, con su justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Puente Viesgo, 6 de abril de 1967.—El alcalde, Antonio Espeso Sáiz. 617

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Confeccionada por la Delegación de Hacienda la matrícula de la contribución industrial-licencia fiscal para el actual ejercicio, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Bareyo, 31 de marzo de 1967.—El alcalde, Norberto Somarriba. 633

A efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes formados para el ejercicio actual:

Durante diez días, el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Durante el plazo de quince días, la rectificación del padrón de habitantes con relación al 31 de diciembre último.

Durante el plazo de quince días, el acuerdo de imposición y la aprobación de las tarifas correspondientes para el abastecimiento de agua a domicilio, con el expediente de su razón.

Durante el plazo de quince días, la ordenanza del servicio municipal de abastecimiento de agua potable a domicilio, con sus correspondientes tarifas.

Bareyo, marzo de 1967.—El alcalde, Norberto Somarriba. 624

AYUNTAMIENTO DE NOJA

En cumplimiento y a los efectos del número dos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta general del presupuesto ordinario, de la cuenta general de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la cuenta general de administración del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, exposición que durará quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Noja, 3 de abril de 1967.—El alcalde, Gonzalo Lastra Gándara. 627

Confeccionada por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander la matrícula de licencia fiscal, industrial, para el ejercicio de 1967, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, a efectos de reclamaciones y examen.

Noja, 3 de abril de 1967.—El alcalde, Gonzalo Lastra Gándara. 627

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice o rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1966.

Noja, 3 de abril de 1967.—El alcalde, Gonzalo Lastra Gándara. 627

AYUNTAMIENTO HAZAS DE CESTO

Queda expuesta al público por el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones, la matrícula de licencia fiscal (impuesto industrial) de

este Ayuntamiento para el ejercicio de 1967, confeccionada por el servicio de mecanización de la Delegación de Hacienda.

Hazas de Cesto, 3 de abril de 1967. El alcalde (ilegible). 626

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

En la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, se encuentran expuestos al público, por espacio de quince días, los documentos del ejercicio corriente de 1967, que seguidamente se expresan:

Matrícula de licencia fiscal de vehículos.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica.

Padrón de la riqueza urbana.

Barcena, 7 de abril de 1967.—El alcalde (ilegible). 638

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Relación de admitidos y excluidos a examen para provisión de dos plazas de barrenderos municipales:

Admitidos: Don Fidel Lasarte Fernández, don Gerardo Ahumada Ibáñez, don Angel Ibáñez González, don Julián Fernández y don Santos Ibáñez Martínez.

Excluidos: Ninguno.

Tribunal que ha de calificar los ejercicios:

Señor alcalde-presidente o concejal en quien delegue.

Don Roberto Cayón López, concejal delegado de limpieza.

Don Miguel Macho Ruiz, aparejador municipal.

Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Durante el plazo de quince días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 8 de abril de 1967.—El alcalde, Vicente González Sanz. 643

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Confeccionados por los servicios de mecanización de la Delegación de Hacienda el padrón de la contribución urbana de este término municipal y listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana para el ejercicio de 1967, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Miengo, 7 de abril de 1967.—El alcalde (ilegible). 639

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

Habiendo sido aprobada por esta Corporación municipal la ordenanza fiscal y sus tarifas para el presente ejercicio de 1967, de prestación personal y de transporte, de forma tradicional admitida en la localidad, al amparo del artículo 571 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinada y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lamasón, 8 de abril de 1967.—El alcalde, J. Agüeros. 652

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Solicitada por don Pedro Blanco Carredano licencia para la instalación de una panadería detrás de las escuelas de esta villa, se abre información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados puedan hacer reclamaciones.

Ampuero, 5 de abril de 1967.—El alcalde, José Eloy Fernández Cubillas.

Derechos de inserción e impuestos: 62 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito del presupuesto extraordinario confeccionado para la construcción de dos viviendas para maestros y estructura de la nueva Casa Consistorial, en el pueblo de Pesués, se expone al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Val de San Vicente, 6 de abril de 1967.—El alcalde (ilegible). 658

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1967